MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 848 -2018-MPM/A

Moyobamba, 11 DIC. 2018

VISTO:

El Formulario Único de Trámite (FUT) N° 010669, con Registro N° 231166, y Expediente N° 203322, de fecha 19 de noviembre de 2018; El Informe Técnico N° 112-2018-APC/GDS/MPM, de fecha 28 de noviembre de 2018; La Nota Informativa N° 1760-2018-MPM/GDS, de fecha 29 de noviembre de 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el Artículo 194° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, modificado por la Ley N° 28607; y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo a lo estipulado en el numeral 5.1, 5.2, 5.3 del artículo 73° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; en la cual se señala que, *"las Municipalidades, tomando en cuenta su condición de Municipalidad Provincial o Distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el Capítulo II del presente Titulo, con carácter exclusivo o compartido, en las materias de participación vecinal; promover, apoyar y reglamentar la participación vecinal en el desarrollo local, establecer instrumentos y procedimientos de fiscalización, y organizar los registros de organizaciones sociales y vecinales de su jurisdicción"*. Asimismo, en el numeral 6 del artículo 113° de la citada norma; manifiesta que, *"el vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la Municipalidad de su distrito y su provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes: 6) participación a través de Juntas Vecinales, Comités de Vecinos, Asociaciones Vecinales, Organizaciones Comunales, Sociales u otras similares de naturaleza Vecinal"*;

Que, mediante Formulario Único de Trámite (FUT) N° 010669, con Registro N° 231166, y Expediente N° 203322, de fecha 19 de noviembre de 2018; la Sra. Yuli Nicodemo Salazar, solicita el Reconocimiento del **"Comité de Vaso de Leche del Caserío Cruz del Alto Mayo"**, jurisdicción del distrito y provincia de Moyobamba;

Que, a través del Informe Técnico N° 112-2018-APC/GDS/MPM, de fecha 28 de noviembre de 2018, el Jefe de Área de Participación Ciudadana, emite Opinión Técnica respecto a la solicitud de Reconocimiento del Comité mencionado en el párrafo anterior: en el cual concluye que la solicitud de Reconocimiento de Comité de Vaso de Leche: *SI CUMPLE* con los requisitos estipulados por el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), de la Municipalidad Provincial de Moyobamba; por lo tanto se considera *PROCEDENTE* el reconocimiento del Comité en mención;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 264-MPM, de fecha 18 de noviembre del 2013, se **Exonera** a las Organizaciones Sociales de Base, estando comprendidas del presente beneficio los Comedores Populares Autogestionarios, Clubes de Madres, Comités de Vaso de Leche, y todas aquellas organizaciones cuya finalidad consista en el desarrollo de actividades de apoyo alimentario a la población de menores recursos de la Provincia de Moyobamba, del pago de los siguientes conceptos: a) Registro y Reconocimiento como Organización Social de Base y del Consejo Directivo, b) Modificación del Consejo Directivo, c) Renovación y/o modificación del Consejo Directivo, d) Credenciales, e) Copia certificada de resolución;

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 848 -2018-MPM/A

Que, con Nota Informativa N° 1760-2018-MPM/GDS, de fecha 29 de noviembre de 2018, la Gerente de Desarrollo Social se dirige a Secretaría General con el objeto de solicitar el Reconocimiento de Comité de Vaso de Leche y Exoneración de pago por derecho de trámite; asimismo adjunta el Informe Técnico N° 112-2018-APC/GDS/MPM, de fecha 28 de noviembre de 2018;

Por lo expuesto en los considerandos; al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20°; de conformidad con lo establecido en el numeral 5.1, 5.2, 5.3 del artículo 73° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia Municipal, y la Gerencia de Desarrollo Social.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER, el **"Comité de Vaso de Leche del Caserío Cruz del Alto Mayo",** jurisdicción del distrito y provincia de Moyobamba.

ARTÍCULO SEGUNDO: RECONOCER, a partir de la fecha a la Junta Directiva del **"Comité de Vaso de Leche del Caserío Cruz del Alto Mayo",** jurisdicción del Distrito y Provincia de Moyobamba, como comité dedicada a promover el desarrollo de su sector, supeditado al interés general: precisando que su vigencia es de dos (02) años conforme lo dispuesto por sus estatutos, quedando conformada la Junta Directiva de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTA	YULY YANET NICODEMOS SALAZAR	48020838
VICE PRESIDENTA	PERFELINA VALDEZ CUBAS	80641167
SECRETARIA	YERLI CALDERON VEGA	48715944
TESORERA	TERESA HUAMAN LIZANA	45817726
FISCAL	NANCI NICODEMOS TARMA	47319656
VOCAL I	LIDIA NICODEMOS TARMA	48685871
VOCAL II	EMERITA MELCHOR HUAMAN	43335624

ARTICULO TERCERO: ACREDITAR, a su Presidenta, la **Sra. YULY YANET NICODEMOS SALAZAR**, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 48020838, a fin de que realice las gestiones pertinentes ante las Instituciones Públicas y Privadas, en beneficio de la Organización que preside.

ARTICULO CUARTO: ESTABLECER, que al producirse la renovación de cargos de directivos de la organización, deberá ser comunicado de inmediato a la Municipalidad Provincial de Moyobamba para la actualización correspondiente en el registro.

ARTICULO QUINTO: NOTIFICAR, la presente resolución al interesado y demás instancias administrativas para conocimiento y fines.

Regístrese, Comuníquese y Archívese

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MOYOBAMBA
DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN
ALCALDÍA
Ing. Oswaldo Jiménez Salas
ALCALDE